



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 050/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 50/08

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro N° 1795, de 19 de mayo de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, con relación a la nominación de calles y pasajes en la Junta Vecinal denominado "Barrio Del Niño del D-3".

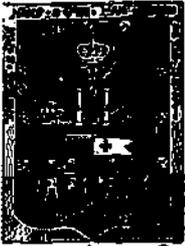
Que, con CITE DESPACHO N° 443/08 la Alcaldesa Municipal por intermedio del Pleno del Concejo Municipal se remite a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, solicitud de nominación de calles y pasajes, consensuadas por la Junta Vecinal "Barrio del Niño", conforme documento respaldatorio a fs. 9 al 12 .

Que, revisados en documentos adjuntos; consta en el expediente la CERTIFICACIÓN suscrita por la Directora de Cultura, donde informa que revisados los archivos de nominaciones de calles de la ciudad y documentación que incluye nominaciones de anteriores años, evidencia que no existe duplicidad con relación a los nombres de **Belisario Loza, Melitón Sanjinez, Félix Morales, Germán Vega, Eulogio Selvas, Ricardo Alba, Miguel Gonzáles, Mariano Matienzo, Calixto Risco, Abel Benavides, Pastor Castro y Zacarías Urizar.**

Que, finalmente consta en el expediente la certificación suscrita por el Tec. Walter Romero Lasteres, Técnico Catastro Multifinanciero y el Arq. Julio Cesar Argandoña, Jefe de Catastro Multifinanciero, sobre la ubicación de la Junta Vecinal "Barrio del Niño" que la misma se encuentra ubicada en la zona de Alto Tucupaya, colindando con la urbanización de la Contraloría - al Norte; con la Urbanización de SENAC II - al Sud; con Aldeas "S.O.S." y la Urbanización de Edgar Garret Ayllon - al Este; y con la Urbanización de Empresas Públicas - al Oeste; Urbanización que corresponde a la **Federación Choferes de Chuquisaca** aprobado el 07 de mayo de 1980, en esta Urbanización las calles no tienen denominación, de la misma manera en el sistema que se tiene en la unidad Técnica de Catastro, también se encuentran sin denominación, finalmente realizada la inspección se constato que no tienen ninguna nominación.

Que, la propuesta de nominación de las calles comprenden los siguientes manzanos, nombres que pertenecen a los **MÁRTIRES DE AYO AYO Y COSMINI**, donde valerosos hombres, ofrendaron sus vidas en la Guerra Federal en defensa de la Capitalidad Plena para Sucre, desatada por el Coronel José Manuel Pando, en contra de Sucre, apoyado en el frente de batalla por el dirigente indígena Zárate Wilca, quien en una descomunal lucha entre Paceños y Chuquisaqueños, victimaron a quemarropa a más de 27 hombres en su mayoría Universitarios de Charcas pertenecientes al escuadrón Sucre, algunos nombres de los cuales se detalla a continuación; para la nominación de calles y pasajes.

- **BELISARIO LOZA.-** comprende manzanos 001, 219, 003, 004, 218, 217, 006, 216, 007, 215, 009.
- **MELITON SANJINEZ.-** comprende manzanos 009, 215, 007, 216, 006, 016, 017, 018.
- **FELIX MORALES.-** comprende manzanos 018, 017, 016, 015, 210, 214, 213, 212.
- **GERMAN VEGA.-** comprende manzanos 015, 210.
- **MARIANO MATIENZO.-** comprende manzanos 015, 016, 006, 003, 112, 115, 116, 113, 004, 217, 218, 210.
- **ABEL BENAVIDES.-** comprende manzanos 015, 210.
- **MIGUEL GONZALES.-** comprende manzanos 214, 017, 007, 219, 005, 114, 112, 003, 216, 016, 210.
- **CALIXTO RISCO.-** comprende manzanos 215, 001, 219, 007.
- **RICARDO ALBA.-** comprende manzanos 213, 018, 009, 215, 017, 214.
- **PASTOR CASTRO.-** comprende manzanos 017, 018.
- **EULOGIO SELVAS.-** comprende manzanos 001, 009, 016, 212, 010.
- **ZACARÍAS URÍZAR.-** comprende manzanos 006, 216.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 050/08

Que, la Ley de Municipalidades, en su art. 12, numeral 22, establece que el Concejo Municipal como máxima autoridad del Gobierno Municipal tiene como atribución; nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales.

Que, el H. Concejo Municipal tiene potestad para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como normas de cumplimiento obligatorio, conforme prescribe el art. 12 num. 4 concordante con el art. 20 ambos de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1º. APROBAR la nominación de las calles y pasajes del "Barrio del Niño del D-3", de acuerdo al siguiente detalle:

CALLES:

- BELISARIO LOZA.- comprende los manzanos 001, 219, 003, 004, 218, 217, 006, 216, 007, 215, 009.
- MELITON SANJINEZ.- comprende los manzanos 009, 215, 007, 216, 006, 016, 017, 018.
- FELIX MORALES.- comprende los manzanos 018, 017, 016, 015, 210, 214, 213, 212.
- GERMAN VEGA.- comprende los manzanos 015, 210.
- MARIANO MATIENZO.- comprende los manzanos 015, 016, 006, 003, 112, 115, 116, 113, 004, 217, 218, 210.
- MIGUEL GONZALES.- comprende los manzanos 214, 017, 007, 219, 005, 114, 112, 003, 216, 016, 210.
- CALIXTO RISCO.- comprende los manzanos 215, 001, 219, 007.
- RICARDO ALBA.- comprende los manzanos 213, 018, 009, 215, 017, 214.
- EULOGIO SELVAS.- comprende los manzanos 001, 009, 018, 212, 010.

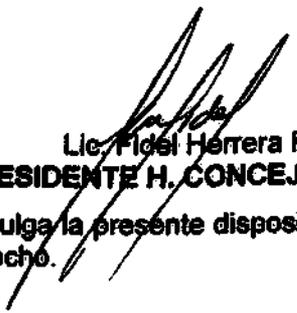
PASAJES:

- ABEL BENAVIDES.- comprende los manzanos 015, 210.
- PASTOR CASTRO.- comprende los manzanos 017, 018.
- ZACARIAS URIZAR.- comprende los manzanos 006, 216.

Art. 2º. El Ejecutivo Municipal, deberá proceder a la identificación con las PLAQUETAS correspondientes a las calles y pasajes de la Junta Vecinal Barrio el Niño perteneciente al D-3.

Art. 3º. La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 04 días del mes de junio del año dos mil ocho


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 06 días del mes de junio del año dos mil ocho.


Lic. Aydesis Rivera Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

